

*Acuerdo de Concejo N° 293-2025-CPC.*

*Cajabamba, 17 de diciembre del 2025.*



**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJABAMBA;**

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Cajabamba N° 23-2025, de fecha 17 de diciembre del 2025; La solicitud presentada por el señor Antonio Carrera Pizan, solicitando una subvención económica en favor de su hija Anny Esmeralda Carrera García, El Informe N° 1768-2025-MPC/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 10 de diciembre de 2025; El Informe Legal N° 787-2025-MPC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de diciembre del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la solicitud S/N, de fecha 02 de diciembre de 2025, prestada por el señor Antonio Zacarias Carrera Pizan identificado con DNI 26963598, solicitando una subvención económica en favor de su hija Anny Esmeralda Carrera García, quien sufre de un tumor cerebral y ya fue operada cuatro veces y se encuentra hospitalizada en la ciudad de Lima (hospital INEN). Adjuntando informes médicos y recetas médicas de su hija Anny Esmeralda Carrera García.

Que, con Informe N° 1768-2025-MPC/GPP, de fecha 10 de diciembre de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que, SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender una subvención económica para apoyo al señor Antonio Carrera Pizan, por el monto de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles).

Que, con Informe Legal N° 787-2025-MPC-GAJ, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que es jurídicamente viable que por Acuerdo de Concejo se otorgue una donación de siete mil soles con 00/100 soles (S/ 7,000.00), al señor Antonio Carrera Pizan para gastos de salud de su hija Anny Esmeralda Carrera García.

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial de Cajabamba, en Sesión Ordinaria, realizada el día 13 de diciembre del 2025, y con dispensa de aprobación y lectura del acta, y con el voto a favor y por UNANIMIDAD de los señores regidores:

*Acuerdo de Concejo N° 293-2025-CP.*

*Cajabamba, 17 de diciembre del 2025.*



**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el otorgamiento, de subvención económica al solicitante Antonio Zacarias Carrera Pizan identificado con DNI 26963598, en favor de su hija Anny Esmeralda Carrera García, por el monto de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos médicos que demanda la enfermedad de su hija quien sufre de un tumor cerebral.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de administración y Finanzas, y áreas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cajabamba la notificación a la Subgerencia de TICE para la publicación a través del portal de transparencia institucional, según los procedimientos establecidos.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

*Juan Pérez Campos*  
ALCALDE

EXP. CU-030581-2024.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Gerencia Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Planificación y Presupuesto
4. G. Administración y Finanzas
5. SG. TICE
6. Interesada

C.c.:

- Alcaldía
- Secretaria General
- Archivo